



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2011
ADENDO No. 02**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones al ADENDO No 1, que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 005-2011, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **4.1.3.1. Perfiles, 2 Supervisores** que queda así:

2. Supervisores Operativos

La oferta deberá incluir el servicio de supervisión de lunes a domingo las 24 horas del día, con mínimo ocho (8) supervisores de área, de los cuales tres (3) deben ser móviles así:

Los supervisores de área deberán cubrir las sedes: Calle 40, Tecnológica, Vivero y Macarena A y B y Artes (ASAB) así como las sedes de su área de influencia.

Los supervisores móviles deberán contar con un medio motorizado que les permita realizar las patrullas de verificación y control a todas y cada una de las sedes contratadas.

El perfil mínimo requerido para los supervisores será:

- a) Oficiales o Suboficiales retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas administrativas o afines.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como supervisores en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
- c) Libreta Militar. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- d) No tener antecedentes penales.
- e) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 8vo inciso b de la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

- a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.

- b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato de la Universidad y el contratista para prestar el servicio.
- d) Controlar la apertura y cierre de las Dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e) Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Universidad y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g) Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la cada una de las sedes.
- h) El supervisor de cada sede deberá presentar informes escritos a la Universidad, sobre novedades, recomendaciones o sugerencias.
- i) Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñaran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, y serán determinadas de común acuerdo entre la Universidad y la empresa de vigilancia seleccionada.
- j) Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- k) Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- l) Responder por el registro y control del libro de turnos.
- m) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- n) Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
Reportar en forma inmediata ante los interventores del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- ñ) No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- o) Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y los interventores del contrato.

El contenido del presente ADENDO No.2, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 005 de 2011 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011).

COMITÉ DE EVALUACION